



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 75/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2015 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Asimismo, la Oferta de Empleo Público ha de asegurar la efectividad del derecho de incorporación al empleo público de las personas con discapacidad, haciendo realidad el mandato constitucional proclamado en su artículo 49, así como la previsión legal de reserva de un cupo de plazas para tal fin contenida en la disposición adicional sexta de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, constituye el instrumento idóneo para conciliar el derecho de acceso a la función pública, constitucionalmente reconocido, con el derecho de promoción interna que la normativa de función pública consagra para los empleados públicos, previendo el número de plazas vacantes que se reservan para dar efectividad al citado derecho de promoción profesional, configurado como uno de los principales elementos del sistema de carrera administrativa.

En suma, la Oferta de Empleo Público, además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de los empleados públicos y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, asegurando con ello que la Administración Pública cumpla su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, establece que la Oferta de empleo público se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

El artículo 21.Uno.2. de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 fija en el 50% de la tasa de reposición de efectivos el límite cuantitativo a la incorporación de plazas a la Oferta de empleo en el sector público de una serie de ámbitos, entre los que incluye, letras E), F) e I), el personal de las Administraciones Públicas que tenga encomendadas funciones de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos; de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos y el personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación, definidos en la Ley 14/02011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Para la concreción de ese límite cuantitativo a la incorporación de plazas a la Oferta de empleo de la Administración autonómica, procede atenerse a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece que, hasta que se determinen las áreas funcionales o sectoriales previstas en el artículo 14.c) del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Relaciones de puestos de trabajo contendrán el ámbito de especialización de cada puesto de trabajo. Las Órdenes de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma señalan los códigos, correspondientes a los ámbitos de especialización, que deben consignarse en el apartado "características" de los puestos, con los efectos determinados en la disposición transitoria única de la citada Orden de 26 de diciembre de 2011.



La Oferta de empleo público propuesta es plenamente respetuosa con lo dispuesto en el artículo 21.Uno.2. de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Así, la Oferta respeta la tasa de reposición del 50%, de forma que el cálculo se ha realizado sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en los ámbitos contemplados en las letras E) F) e I) del citado artículo 21.Uno.2. y el número de empleados fijos que se han incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresados desde situaciones que no conllevan la reserva de puestos de trabajo.

En aplicación de la regulación previamente mencionada y teniendo en cuenta la posibilidad de acumulación prevista en el apartado Seis del citado artículo 21, se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2015 correspondiente al ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que incluye un total de 116 plazas, de las que 48 son de acceso libre, incluido el cupo para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, 3 para ser cubiertas en el turno de acceso para personas con discapacidad y 65 de promoción interna, para ser cubiertas por empleados públicos, dotadas presupuestariamente y que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se incorporan por primera vez plazas de las Clases de especialidad de Interventores e Inspectores Financieros y de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, adscritas, respectivamente a los Grupos A1 y A2. Existe un elevado número de puestos en las áreas de intervención, tributos y presupuestos, de carácter muy especializado en las funciones propias de las mismas, abiertos a dichas clases de especialidad, no habiéndose incorporado hasta este momento a ninguna Oferta de empleo público. La necesidad de reforzar dichas áreas, en línea con la habilitación prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que incluye en su artículo 21.2 e) el control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, entre los sectores en los que se permite una tasa de reposición superior, así como de facilitar el acceso a dichos puestos de funcionarios con una formación especializada, aconsejan incluir en la Oferta dichas plazas.

Igualmente se incorporan, conforme a lo dispuesto en la letra F) del artículo 21. Uno. 2. de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, plazas de la escala de Letrados de los Servicios Jurídicos.

A tenor de lo establecido en el artículo 21.Uno.2. F) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se incorporan a esta oferta tres plazas en el Subgrupo A1, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, dos de acceso por turno libre y una de promoción interna, cuya cobertura resulta necesaria como consecuencia de determinados pronunciamientos judiciales.

Por último y en relación con las Entidades de Derecho público, el Gobierno de Aragón considera conveniente incluir, dentro del cómputo total de plazas ofertadas y en los términos previstos en la ley presupuestaria estatal, las necesidades de incorporación de personal con carácter permanente en estos organismos públicos. El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de los mismos con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

Respecto a los procesos de promoción interna, se incorporan plazas de Técnicos de Gestión General, al existir un importante déficit de efectivos en dicha Clase de especialidad, así como de Administrativos, continuando en este supuesto con la política de promoción del personal que realiza labores de apoyo administrativo cualificado en la gestión de los diferentes procesos. Así, los Decretos 22 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprobaron las Ofertas complementarias de las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2011 ya incorporaron 55 y 50 plazas, respectivamente, de la Clase de especialidad Administrativos. Finalmente, se incorporan otras plazas a los procesos de promoción interna y horizontal a fin de posibilitar la promoción profesional en función de la cualificación adquirida por los empleados públicos.

La adjudicación de primeros destinos a los aspirantes que superen los procesos de promoción interna se efectuará en plazas vacantes de la correspondiente especialidad o en plazas de las clases de especialidad a las que pertenezcan dichos funcionarios, previa reclasificación de las mismas.



En su virtud, con el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 5 de mayo de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2015 en el ámbito de Administración General.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2015 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público que se aprueba incluye un total de 116 plazas, de las que 48 son de acceso libre, incluido el cupo para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, 3 para ser cubiertas en el turno de acceso para personas con discapacidad y 65 de promoción interna, vacantes dotadas presupuestariamente, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma, y cuya provisión mediante personal de nuevo ingreso o a través de los correspondientes procesos de promoción, se considera necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios, con el desglose a que se refieren los anexos de esta disposición.

Artículo 2. *Acceso por turno libre.*

1. En el anexo I se recogen las plazas ordenadas por grupos, escalas y clases de especialidad, cuyos procesos selectivos deberán convocarse mediante turno de acceso libre.

2. La adjudicación de destinos a los aspirantes que superen el proceso de acceso al Subgrupo A1, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, se efectuará previa reclasificación de puestos de trabajo del Subgrupo A2, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 3. *Acceso de personas víctimas de terrorismo o afectadas por actos de terrorismo.*

De las plazas ofertadas en el turno libre se reserva una plaza del Subgrupo A2, Escala Técnica de Gestión, Clase de Especialidad Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, para ser cubierta por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, que figura incluida en el anexo I Acceso por Turno Libre. En el supuesto de que dicha plaza quedara vacante se acumulará a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

Artículo 4. *Acceso de personas con discapacidad.*

En el anexo II, se recogen las plazas ordenadas por escalas y clases de especialidad, cuyos procesos selectivos deberán convocarse de forma independiente, destinadas a quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento.

Artículo 5. *Acceso a través de procedimientos de promoción interna.*

1. En el anexo III se recogen las plazas correspondientes a las escalas y clases de especialidad cuyos procesos selectivos deberán convocarse a través de procedimientos de promoción interna.

2. La promoción interna vertical prevista en el citado anexo III, una plaza del Subgrupo A1, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, deberá efectuarse por funcionarios del Subgrupo A2, Escala Técnico Sanitaria, Subinspectores Sanitarios.

3. La promoción interna horizontal prevista en el citado anexo III, una plaza del Subgrupo A1, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, deberá efectuarse por funcionarios del Subgrupo A1, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria y Médicos de Atención Primaria.

4. La promoción interna horizontal prevista en el citado anexo III, dos plazas del Subgrupo A2, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas, deberá efectuarse por funcionarios del Subgrupo C1, Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza.



5. La promoción interna horizontal prevista en el citado anexo III, cinco plazas del Subgrupo C1, Escala General Administrativa, Administrativos, deberá efectuarse por funcionarios de las Escalas del Subgrupo C1.

6. La adjudicación de destinos a los aspirantes que superen el proceso de promoción interna al Subgrupo C1, Escala General Administrativa, Administrativos, se efectuará mediante la previa reclasificación de puestos de trabajo del Subgrupo C2, Escala Auxiliar Administrativa.

Artículo 6. Ordenación de los procesos selectivos.

1. Las plazas reservadas a personas incluidas en los artículos tercero y cuarto que no resulten cubiertas por las mismas podrán acumularse a los procedimientos de turno libre derivados de la presente Oferta de Empleo Público.

2. El órgano convocante de los procesos de promoción interna podrá modificar la estructura de los ejercicios en relación con la de anteriores convocatorias, sin que ello influya en la nota final de los aspirantes afectados por la reserva de la puntuación, de manera que la puntuación total de las pruebas de oposición resulte del mismo valor que el que tenía en las pruebas realizadas con anterioridad.

Artículo 7. Adjudicación de primeros destinos.

Con el fin de proceder a la homogeneización y racionalización de los puestos de trabajo, el Departamento competente en materia de función pública adoptará las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, pudiendo condicionar la adjudicación de los primeros destinos a su previa modificación en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 8. Entidades de Derecho Público.

1. El puesto de trabajo número 3614 de la Relación de puestos de trabajo del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, publicada por Orden de 1 de febrero de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se incorporará a la plantilla del personal propio de la Entidad aprobada por Acuerdo de 22 de mayo de 2012 del Gobierno de Aragón.

2. En consecuencia, se aprueba la inclusión de tal puesto de trabajo en esta Oferta de Empleo Público como plaza de la plantilla de personal propio del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, figurando como anexo IV. La citada Entidad ajustará su actuación en la cobertura del puesto de trabajo al régimen jurídico que le sea de aplicación de acuerdo con su naturaleza.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón y el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los procesos selectivos correspondientes serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de mayo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

ANEXO I

ACCESO POR TURNO LIBRE

Personal funcionario de Administración General

SUBGRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos		2
A1	Escala Superior de Administración	Interventores e Inspectores Financieros	4
A1	Escala Superior de Administración	Titulados Superiores de Informática	5
A1	Escala Facultativa Superior	Veterinarios de Administración Sanitaria	13
A1	Escala Facultativa Superior	Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales	2
A2	Escala Técnica de Gestión	Técnicos de Gestión e Inspección Financiera	7
A2	Escala Técnica de Gestión	Técnicos Medios de Gestión de Empleo	10
A2	Escala Técnica Facultativa	Arquitectos Técnicos	4

ANEXO II

ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personal funcionario de Administración General

SUBGRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Escala Facultativa Superior	Veterinarios de Administración Sanitaria	2
A2	Escala Técnica de Gestión	Técnicos de Gestión e Inspección Financiera	1

ANEXO III

PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL

SUBGRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Escala Facultativa Superior	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1
A1	Escala Facultativa Superior	Facultativos Superior Patrimonio Cultural: museos	1
A1	Escala Facultativa Superior	Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales	1
A1	Escala Sanitaria Superior	Inspectores Médicos	1
A2	Escala Técnica Facultativa	Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas	2
A2	Escala Técnica de Gestión	Técnicos de Gestión General	3
C1	Escala General Administrativa	Administrativos	50

PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

SUBGRUPO	ESCALA	CLASE DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Escala Sanitaria Superior	Inspectores Médicos	1
C1	Escala General Administrativa	Administrativos	5

ANEXO IV

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Investigador	1